



AYUNTAMIENTO
DE
31740 SANTESTEBAN
(Navarra)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día uno de julio del dos mil quince.

En la Villa de Doneztebe-Santesteban y Casa Consistorial, a uno de julio del dos mil quince, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D.SANTIAGO UTERGA LABIANO asistidos del infraescrito Secretario D.JOQUIN DUQUE IBARRONDO, concurren previa convocatoria en forma, los Concejales que se expresan: D^a.MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA, D^a.LEIRE ORTUOSTE GARCÍA, D.PEDRO JOSÉ GRACENEA ESAIN, D^a.NEREA TELLECHEA SANTESTEBAN, D.ION ECHECOLONEA SENAR, D^a.RAQUEL ELORZA VILLANUEVA Y D^a.ALICIA AGESTA ECHECOLONEA, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Justifica su ausencia por haber presentado su dimisión el Corporativo D.ALFREDO ZUGARRAMURDI ZOZAYA.

Comprobado por el Sr.Secretario la existencia del quórum legalmente exigido, el Sr.Presidente ordena de comienzo la sesión, pasando a examinarse el siguiente **ORDEN DEL DIA / GAI ZERRENDA:**

1º.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR / LEHENENGO AKTAREN IRAKURKETA ETA ONESPENA

Por el Sr.Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 24 de junio de 2015, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

2º.- RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL DE D.ALFREDO ZUGARRAMURDI ZOZAYA / J.N. ZINEGOTZIAREN UKO EGITEA.

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejales suscrito por D.Alfredo Zugarramudi Zozaya presentado por registro de entrada con el nº.769 y fecha 15 de junio de 2.015, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que D.Alfredo Zugarramudi Zozaya, Concejales de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 13 de junio de 2.015, tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2.015.

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del

Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) adopta el siguiente, **ACUERDO**

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento presentada por D.Alfredo Zugarramudi Zozaya.

Segundo.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Pamplona junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es Don Koldo García Izaguirre siguiente de la misma lista que el renunciante, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

3º.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS / OGASUNA ETA KONTUEN BEREZIA BATZORDEKO GAIAREN ERABAKIA.

3.1.- DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DE D^a.MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA / BATERAEZINTASUNA AITORPENA MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA AND.

Visto el expediente tramitado para la declaración de incompatibilidad de la Concejala de este Ayuntamiento D^a.Margarita Erdozain Azpilikueta.

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación del oportuno expediente. Considerando que el art. 26.2-b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que los altos cargos de las Entidades Locales desempeñarán su actividad con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses, no se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los concejales deben formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o puede proporcionar ingresos económicos, antes de la toma de posesión. También declararán su participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Resultando que de la declaración de incompatibilidad formulada por la Concejala D^a.Margarita Erdozain Azpilikueta se desprende posible incompatibilidad por estar empleada en el Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban como contratada administrativa en la plaza de Bibliotecaria a jornada parcial.

Considerando que la citada causa aparece entre las relacionadas en el *artículo 178* de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, como causa de incompatibilidad con la condición de Concejala.

Resultando que en el trámite de audiencia concedido a la Concejala interesada, ésta manifiesta "su decisión de abandonar la situación que da origen a la referida incompatibilidad, mantener la condición de concejala y que sea declarada por el Pleno de la Corporación su incompatibilidad y su pase a la

situación de “servicios especiales” con los efectos previstos en los mencionados preceptos”.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno la declaración de incompatibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistos los informes de la Secretaría General.

De conformidad con el informe la Secretaría General y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas / Ogasuna eta Kontuen Berezia Komisio Informatiba el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (correspondientes a los miembros del Grupo Político EHBILDU, (no vota D^a.Margarita Erdozain Azpilikueta) y dos abstenciones (correspondiente a los miembros del Grupo Político PSN), y en consecuencia por mayoría, SE ACUERDA:

Primero.- Declarar que la Concejala D^a.Margarita Erdozain Azpilikueta, incurre en la causa de incompatibilidad con la condición de Concejal/a prevista en el artículo 178 de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. y declarar asimismo su pase a la situación de “servicios especiales” con los efectos previstos en la normativa vigente.

Segundo.- Darse por enterado de la decisión manifestada por la interesada en el trámite de audiencia de abandonar la situación que da origen a la referida incompatibilidad y mantener la condición de concejal, por lo que se considera que no es necesario un nuevo trámite de audiencia.

Tercero.- Notificar el acuerdo a D^a.Margarita Erdozain Azpilikueta, a los efectos oportunos.

3.2.- PROPUESTA SOBRE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS / PROPOSATUTA ORDAINKETAK, KALTE ORDAINKETAK ETA ASISTENZIAK.

Visto el Informe emitido por Secretaría de fecha 18 de junio de 2.015 sobre la legislación aplicable y el procedimiento para la tramitación y aprobación del expediente de reconocimiento de las dedicaciones exclusiva y parcial de los miembros de esta Corporación y su régimen de retribuciones.

Visto el Informe de Intervención de fecha 19 de junio de 2.015, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para hacer frente al gasto de las retribuciones de los miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 19 de junio de 2.015, mediante la que se proponen al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación parcial, con derecho a retribución, así como, de las cuantías que corresponderán a cada uno de los cargos en función del grado de dedicación al mismo y de 26 de junio sobre régimen de indemnizaciones y asistencias y de 26 de junio sobre régimen de indemnizaciones y asistencias.

Debatido el asunto, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de 1 de julio de 2.015, se somete el asunto a votación y el Pleno Municipal por seis votos a favor de la propuesta (correspondientes al Grupo Político EHBILDU) y dos votos en contra (correspondientes al Grupo Político PSN) se adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial / Erregimen arduraldi partziala:

- El Alcalde -Presidente, D.Santiago Uterga Labiano.
- La Primera Teniente de Alcaldesa, D^a.Margarita Erdozain Azpilukueta, Concejala Delegada de Cultura, Educación y Euskera, Hacienda y Especial de Cuentas.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

- a) 16.800,00 euros, corresponderán al cargo de Alcalde-Presidente.
- b) 8.400,00 euros, corresponderán al cargo de Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegada de Cultura, Educación y Euskera, Hacienda y Especial de Cuentas.

Tercero.- Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

- a) Alcalde-Presidente, 66,66 por ciento de la jornada, dedicación mínima de 24,45 horas semanales.
- b) Primer Teniente de Alcalde, 33,34 por ciento de la jornada, Concejal-Delegada de Cultura, Educación y Euskera, Hacienda y Especial de Cuentas, dedicación mínima de 12,21 horas semanales.

Cuando en el desarrollo de la respectiva función, el número de horas efectivamente realizadas por los miembros corporativos excedan del régimen de dedicación mínima aprobada por el Pleno, debidamente acreditadas e intervenidas, serán abonadas a razón de las cantidades establecidas para los empleados de las Administraciones Públicas de Navarra en cada ejercicio, sin que pueda superarse en ningún caso, el límite máximo que establezca la Ley de Presupuestos del Estado ni el límite de 60 horas anuales.

Cuarto.- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Quinto.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias / Kalte -ordainketak eta asistentziak:

A. Dietas / Dietak: Por Comisión de Servicios percibirán dietas en las siguientes cuantías: Las cantidades establecidas para los empleados de las Administraciones Públicas de Navarra en cada ejercicio.

Gastos de viaje / Bidaia Gastuak: Si se utiliza vehículo propio se abonará la cantidad establecida para los empleados de las Administraciones Públicas de Navarra en cada ejercicio, en la actualidad a razón de 0.30 euros por kilómetro recorrido, añadiendo los gastos de parking, y otros debidamente justificados documentalmente.

Otros gastos de viaje, etc. / Beste bidaia gastu batzuk/: se justificarán documentalmente.

B) Asignación por asistencia efectiva a sesiones de órganos colegiados / Asistentziak, expresada en euros:

Órgano colegiado Asignación por asistencia.

Pleno del Ayuntamiento / Osoko bilkuragatik: 90 euros/sesión.

Comisiones Informativas / Komisioagatik:45 euros/sesión.

C) Participación en Tribunales de oposiciones, concursos u otros órganos encargados de la selección de personal / Oposizio, lehiaketako etab

Epaimahaietako parte hartzea: Las cantidades establecidas para los empleados de las Administraciones Públicas de Navarra en cada ejercicio
A estas asignaciones se aplicará la retención que proceda en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de conformidad con la legislación vigente.

Sexto.- Procede a la publicación del presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.3.- FACTURAS / FAKTURAS.

La Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas ha aprobado la relación de facturas presentada por el Interventor por importe de 60.200,28 €.
El Pleno queda enterado.

3.4.- RUEGOS Y PREGUNTAS / ESKAERAK ETA GALDERAK.

La corporativa D^a.Alicia Agesta Echecolonea pregunta sobre las fechas en que se celebrarán las Comisiones y si las mismas se celebrarán el mismo día que el Pleno.

Le contesta el Sr.Alcalde que las Comisiones se reunirán en la fecha y hora que acuerden los miembros de las mismas.

El pleno se da por enterado.

4º.- RESOLUCIONES ALCALDÍA / ALKATETZAREN EBAZPENA.

Quedan enterados de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- Resolución nº.100/2015: Cesión mesas y sillas al Ayuntamiento de Elgorriaga.
- Resolución nº.101/2015: Licencia obras construcción cenador-merendero a
- Resolución nº.102/2015: Licencia obras rehabilitación edificio como centro parroquial y vivienda a en nombre de Parroquia San Pedro.
- Resolución nº.103/2015: Licencia obras reubicación puestos en sucursal bancaria a en nombre de CaixaBank.
- Resolución nº.104/2015: Licencia obras limpiar y pintar fachada a en nombre de Copropietarios Travesía de Amezitia número 1, 3 y 5.
- Resolución nº.105/2015: Licencia obras ampliar tejadillo a
- Resolución nº.106/2015: Licencia obras refuerzo estructural del techo a
- Resolución nº.107/2015: Licencia obras reforma cubierta a
- Resolución nº.108/2015: Licencia obras reforma cocina, baño, balcón y ventanas a

- Resolución nº.109/2015: Cesión sala de exposiciones a
- Resolución nº.110/2015: Cesión sala de exposiciones a Seguridad Alimentaria.
- Resolución nº.111/2015: Celebración día C.D.Erreka.
- Resolución nº.112/2015: Cesión cine a
- Resolución nº.113/2015: Nombramiento tenientes de Alcalde.
- Resolución nº.114/2015: Retribuciones miembros corporación.
- Resolución nº.114bis/2015: Comisiones informativas permanentes.
- Resolución nº.115/2015: Nombramientos instructor general expedientes procedimientos sancionadores tráfico, circulación, seguridad vial, etc.
- Resolución nº.116/2015: Aprobación pliego condiciones trabajos de apertura y servicio de bar en la piscina.
- Resolución nº.117/2015: Aprobación bases convocatoria plaza encargada de biblioteca municipal.
- Resolución nº.118/2015: Aprobación expediente contratación y pliegos condiciones obras reparación de humedades en el gimnasio del IESO Mendaur.
- Resolución nº.119/2015: Devolución de fianza a
- Resolución nº.120/2015: baja voluntaria escuela infantil Askin.

5º.- FACTURAS / FAKTURAK.

El Pleno aprueba la relación de facturas presentada por el Interventor por importe de 60.200,28 €.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS / ESKAERAK ETA GALDERAK.

Por la Corporativa D^a.Alicia Agesta Echecolonea se pregunta al Sr.Alcalde cuando estará disponible el local para el Grupo Político PSN.

Le responde el Sr.Alcalde que se va a proceder lo antes posible a acondicionar el local pero que antes hay que trasladar y ubicar en el lugar adecuado otra serie de bienes y utensilios: ropas, cabezudos y otro mobiliario.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr.Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, firman los concurrentes, de que yo como Secretario certifico.